RESOLUCION NÚMERO__111___DE 2023
(17 de marzo del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO No. 01 DE 2023**"**

EL GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima adelantó los estudios previos y el análisis de la necesidad para la contratación del "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA."

Que el 16 de febrero de 2023, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 087 del 01 de marzo de 2023 se ordenó la apertura del proceso de concurso de mérito No. 01 de 2023, la cual se publicó en el SECOP II.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al de pliego de condiciones definitivos.

Que se presentó oferta por parte de la empresa MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS, la cual fue evaluada conforme lo solicitado en el pliego de condiciones.

Que mediante resolución No. 098 del 10 de marzo de 2023, se designó el Comité Evaluador para la realización de evaluación de las propuestas allegadas al proceso, integrado por las siguientes personas: MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ Subgerente Administrativa; y HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ Secretario General.

Que el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes fue publicado el 13 de marzo de 2023, en el Portal Único de Contratación, pagina Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en el cual se sugirió adjudicar al proponente empresa MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que el Ordenador del Gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el concurso de mérito al proponente empresa MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCION NÚMERO__111___DE 2023
(17 de marzo del 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO No. 01 DE 2023**”**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y adjudicar la oferta presentada por la oferente, MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA. ASESORES DE SEGUROS, identificada con N.I.T. 809.010.417-5, el proceso de concurso de méritos abierto No. 01 de 2023, cuyo objeto es: “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA”.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición requiriendo ser publicada en el portal de contratación wwvv.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(Firmado Original)
FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO
Gerente General

Reviso: MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ – Subgerente Administrativa
HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ - Secretario General